

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>PRORROGA</b>  NIT. 800012638-2	Código	PA-GD-PI-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 2		

**PRORROGA No. 3 AL CONTRATO No.0229 del 20 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS NIT N° 844000015-2**

Entre **DARIO YESID GARCÍA BARRAY**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomó posesión el dia veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta, en el acta No.1 ante la Notaría Única del Círculo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE S.A.S.**, identificado NIT N° 844000015-2, quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la Prórroga No. 3, al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110.10.01.0229** del 20 de diciembre de 2022, previas las siguientes Consideraciones 1) Que el Municipio de Hato Corozal, suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110.10.01.0229** del 20 de diciembre de 2022, con, **BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE S.A.S.**, identificado NIT N° 844000015-2, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.**", por un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$74.857.125,00)** moneda corriente, incluido Iva demás impuestos. 2) Que el plazo de ejecución del contrato se estipuló en **DIEZ (10) DIAS** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. 3) Que mediante oficio del veintinueve (29) de diciembre de 2022, el contratista solicita prorroga 1 por treinta (30) días, del mismo modo la supervisión del contrato solicita reunión de comité de supervisión. 4) Que mediante oficio del veintisiete (27) de enero de 2023, el contratista solicita prorroga 2 por treinta (30) días 5) Que el día veinticuatro (24) de febrero de 2023, se reunieron el contratista y el Supervisor del Contrato, con el fin de solicitar prorroga 3, en dicha reunión se constató debido a que por temas de Importación un equipo que está siendo importado desde Rusia, presenta dificultades debido a la guerra con Ucrania, y tienen bloqueadas cuentas bancarias de las industrias productoras de dichos equipos, este equipo es el que detallamos a continuación "**DETECTOR DE FUGAS DE AGUA ALC 434.**" por lo tanto se hace necesario prorrogar el plazo del contrato el cual está por terminar, por esto el tiempo de ejecución debe ser prorrogado. 6) Que el Supervisor del Contrato, optó por avalar la prorroga, con base a los soportes allegados, donde se solicita la Prórroga No. 3, en el plazo de ejecución del contrato por el término de **CINCUENTA (50) DIAS**.7) Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. 8).- Que de acuerdo a lo expresado por el Supervisor del presente contrato se hace necesario suscribir la Prórroga No. 3, al Plazo contractual por el término de **CINCUENTA (50) DIAS**. Que por lo antes expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - PLAZO: PRORROGAR** el plazo pactado en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110.10.01.0229** del 20 de diciembre de 2022, en un

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>PRORROGA</b>  NIT.800012638-2	Código	PA-GD-PI-F1	
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 2 de 2		

**PRORROGA No. 3 AL CONTRATO No.0229 del 20 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS NIT N° 844000015-2** PLAZO DE CINCUENTA (50) DIAS, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, se mantendrán incólumes. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá publicar la Presente Prórroga en el Portal único de Contratación **SECOP I**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma. **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga No. 2, requerirá para su perfeccionamiento la firma de las partes en el presente documento.

Para constancia se firma en el Municipio de Hato Corozal, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



**DARIO YESID GARCÍA BARRAY**  
Alcalde Municipal



**RAUL SERRANO CABRERA R/L BOMBAS**  
**Y SERVICIOS DE CASANARE SAS**  
Contratista, Nit. 844000015-2

Revisó: KAREN JULIETH RIMÓN BETANCOURT  
Jefe Oficina Jurídica

